



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	17 de abril de 2024	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 114 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00061
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		David Camilo Rodas Tamayo											
Identificación		CC. 1.053.803.838											
Teléfono fijo y/o celular		313 730 42 92											
Dirección de notificación		Calle 55 C N° 10 B – 34 Manizales											
Correo electrónico		camilorodasing@gmail.com											
Datos apoderada del demandante													
Nombres y apellidos		Lina Marcela Mejia Oliveros											
Identificación		C.C. 1.053.804.169 y la T.P. 350.370 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Conjunto Urapanes apto 1012 torre C2 Manizales											
Teléfono fijo y/o celular		320 741 49 82											
Correo electrónico		Lina.mejia2019@hotmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		VYD Ingenieria Eléctrica S.A.S.											
Identificación		Nit 900753607-6											
Dirección de notificación		Carrera 81 N° 32 - 204 oficina 320 Medellín											
Correo electrónico		vydingenieriaelectricasas@gmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión
<p>Aplicar la consecuencia procesal del art. 77 CPTSS, inc. 7 núm. 2, esto es, tenerse como ciertos los hechos de la demanda susceptible de confesión, sin perjuicio que sean desvirtuado por otro medio probatorios los siguientes hechos:</p> <p>que el señor David Camilo Rodas Tamayo laboró para la empresa V Y D Ingeniería S.A.S, en el cargo de ingeniero residente, desde el 20 de noviembre del 2018 hasta 23 de diciembre del 2019, mediando contrato de trabajo a término fijo de tres meses prorrogables; que el salario pactado fue realmente \$1.600.000; que durante la vigencia del contrato, el empleador incumplió con el pago oportuno de los aportes a seguridad social por lo que el 29 de noviembre de 2019 el ahora demandante presentó carta de renuncia que le fue aceptada. Se tendrá por cierto también que el último salario devengado fue de \$1.800.000 y que la empresa demandada hizo liquidación final del contrato de trabajo, pero no pago la suma liquidada.</p>

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer la existencia de la relación laboral que aduce el demandante, los extremos temporales de la misma y el salario devengado.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 05-numeral 02 expediente digital-; obrantes en el numeral 03 en páginas de 8 a 24.</p> <p>Pág. 8-14: Copia del contrato de trabajo.</p> <p>Pág. 15: Copia de la carta de renuncia del 29 de noviembre de 2019.</p> <p>Pág. 16: Copia Aceptación de renuncia del 29 de noviembre de 2019.</p> <p>Pág. 17: Copia de la liquidación definitiva de prestaciones sociales.</p> <p>Pág. 18: Estado de cuenta individual por afiliado.</p> <p>Pág. 19-22: Cobro Pre-juridico del 13 de diciembre de 2021 solicitado por el demandante a la empresa demandada.</p> <p>Pág. 24: Copia de la cedula de ciudadanía del demandante</p> <p>Interrogatorio de parte: al representante legal de la sociedad demandada en caso de que comparezca a audiencia.</p> <p>Testimoniales: de la señora Angie Margiore Bermúdez Bolizar.</p>

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	17 de abril de 2024	Hora:	2:00 p.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00061
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

David Camilo Rodas Tamayo

CC. 1.032.248.714

Demandante.

Asistió

Lina Marcela Mejia Oliveros

C.C. 1.053.804.169 y la T.P. 350.370 del C. S. de la J.

Apoderada Demandante.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario